



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN CDNAT-2018-467

SALTA, 19 de septiembre de 2018

EXPEDIENTE N° 11.015/2017 C. 1, 2 y 3.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo de Director del Museo de Ciencias Naturales dependiente de esta Facultad – dispuesto por R-CDNAT-2017-037; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 404/407, el jurado interviniente sobre la base de la valoración de los antecedentes e instancia de oposición y defensa del plan de trabajo (fs. 362/403) produjo su dictamen unánime, explícito y fundado del único postulante evaluado, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1. Dr. José Antonio Corronca.

Que obra notificación fehaciente en tiempo y forma al postulante Dr. Corronca y no ha formulado impugnación alguna en contra del referido dictamen.

Que a fs. 409, el consejo constituido en comisión en virtud del dictamen unánime, explícito y fundado del jurado, que no obran vicios de forma, ni de procedimiento, que no se registran impugnaciones, que se han cumplido las instancias reglamentarias establecidas en este llamado, aconseja: 1) Aprobar el acta y dictamen del jurado de fs.404/407; 2) Designar al Dr. José Antonio Corronca - en el cargo de Director del Museo de Ciencias Naturales con dedicación exclusiva al cargo – y por el término de tres (3) años, de acuerdo a lo dispuesto en Art. 3, inciso a) de la Res. CDNAT-2017-0556.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 14 de fecha 11 de septiembre de 2018, resolvió aprobar el despacho del consejo constituido en comisión en su totalidad.

Que el presente llamado se realizó en el marco reglamentario dispuesto por Res. CDNAT-2017-556 y que la partida presupuestaria individual que cubrirá la presente designación, es el cargo vacante de personal superior liberado por el Dr. Iván Alejandro Petrinovic (Res. DNAT-2009-1351), comprendido en la planta aprobada, Res. CS 259/18.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el acta-dictamen elaborado por el jurado de fs. 404/407 y designese al **Dr. JOSÉ ANTONIO CORRONCA** –DNI 18.495.149 - en el cargo de Director del Museo de Ciencias Naturales dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta - con dedicación exclusiva – a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, con cargo a lo establecido en el Reglamento de Concurso para la provisión del cargo de Director/a del Museo de Ciencias Naturales - Res. R-CDNAT-2017-556, además de las reglamentaciones vigentes en materia de personal y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el Dr. Corronca percibirá una remuneración mensual equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la retribución mensual correspondiente al cargo de Secretario de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX:+54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
RESOLUCIÓN CDNAT-2018-467

EXPEDIENTE N° 11.015/2017 C. 1, 2 y 3.

/.

Facultad, más las retribuciones de Ley.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto emergente de la presente designación a la partida presupuestaria individual correspondiente a la planta de personal superior, de la planta aprobada de esta Facultad, Res. CS 259/18.

ARTÍCULO 4°.- Fíjese un plazo de (48) cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de la presente para que el interesado inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).

ARTÍCULO 5°.- Recuérdese que se encuentra en vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Déjese aclarado al Dr. Corronca que deberá hacer efectivo el Plan de Trabajo Propuesto a fs. 362/403 de estos actuados, en el período que dure su cargo.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Dr. Corronca, Consejo Directivo, Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

tc

Dra. Dora Ana Davies
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales